Unidad 54

Taller sobre preparación de solicitudes de asistencia internacional: Sesión de conclusiones

Publicado en 2016 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia

© UNESCO 2016



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo la licencia Attribution-ShareAlike 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO) (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo/>). Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios aceptan las condiciones de utilización del Repositorio UNESCO de acceso abierto ([www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp](http://www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp)).

Las imágenes de esta publicación no están sujetas a la licencia CC-BY-SA  por lo que no podrán ser utilizadas, reproducidas o comercializadas sin previa autorización de los titulares (o propietarios) de los derechos de autor.

Título original: Workshop on preparing international assistance requests: concluding session

Publicado en 2016 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Oficina fuera de la sede de la UNESCO / Instituto de la UNESCO

Los términos empleados en esta publicación y la presentación de los datos que en ella aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la UNESCO en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son las de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la UNESCO ni comprometen a la Organización.

Plan de la lección

Duración:

2 horas

Objetivo(s):

Los participantes evalúan sus conocimientos del contenido del taller a través de un conjunto de preguntas de repaso.

Descripción:

En esta unidad se repasan y afianzan los conocimientos sobre asistencia internacional adquiridos por los participantes del taller en los días precedentes. En un cuestionario (folleto de la Unidad 54) se plantea una serie de preguntas de opción múltiple sobre distintos aspectos del taller. Se les deberá pedir primero a los participantes que respondan cada pregunta por sí mismos, luego el facilitador los orientará en un análisis grupal donde se los alienta a explicar sus respuestas, tanto las correctas como las incorrectas.

*Secuenciación propuesta:*

1. El facilitador presenta la sesión, distribuye el folleto y otorga tiempo para la lectura individual.
2. El facilitador abre una discusión sobre las nueve preguntas y orienta al grupo en torno a ellas.

Documentos auxiliares:

* Las notas para el facilitador correspondientes a la unidad 54, incluidas las respuestas detalladas para las nueve preguntas.
* Folleto correspondiente a la Unidad 54.
* Memorándum para cumplimentar una solicitud de asistencia internacional.

Notas y sugerencias

El facilitador presenta la sesión como una oportunidad donde los participantes pueden poner a prueba sus conocimientos sobre asistencia internacional. Cada participante recibe un folleto y se le pedirá que lo cumplimente (15 minutos).

El facilitador luego procederá a orientar al grupo en la discusión de las nueve preguntas. Para cada pregunta, el facilitador deberá pedir a un participante al azar que presente y explique su respuesta. Antes de manifestar si la respuesta es correcta o no, el facilitador deberá preguntar a todos los participantes si alguien ha arribado a una conclusión diferente y, de ser así, deberán explicar por qué. El facilitador puede entonces pedir a otros participantes que amplíen el(los) fundamento(s) brindado(s) y luego explicar por qué algunas de las respuestas son incorrectas. A menudo, podemos aprender tanto de comprender por qué algo es incorrecto como de comprender por qué algo es correcto.

Durante toda la discusión, el facilitador deberá además alentar a los participantes a plantear preguntas conexas y de seguimiento. El facilitador puede también advertir sobre algunos aspectos que hayan surgido en el análisis que revelen dudas pendientes entre los participantes. Estas preguntas adicionales se pueden anotar en una pizarra o libreta y, cuando se hayan discutido las nueve preguntas del folleto, el facilitador puede retomar aquellas que hayan surgido sobre la marcha y plantearlas una vez más a los participantes del taller para que las resuelvan colectivamente.

Unidad 54

Notas del facilitador para las preguntas de repaso

#### TALLER SOBRE PREPARACIÓN DE SOLICITUDES DE ASISTENCIA INTERNACIONAL

### Pregunta 1

Cuando los Estados Partes presentan solicitudes de asistencia internacional, muchas partes interesadas pueden participar en la preparación de una solicitud, pero ¿cuáles de ellas pueden iniciarla?

1. Cualquier grupo o entidad puede iniciar el proceso, siempre y cuando las comunidades, grupos e individuos interesados participen de la manera más amplia posible en la preparación de la solicitud.
2. Las comunidades o sus representantes deben iniciar el proceso porque son quienes deben prestar su consentimiento libre, previo e informado.
3. Los investigadores o instituciones especializadas deben iniciar el proceso porque son quienes están mejor informados sobre las necesidades nacionales de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

La respuesta correcta es la a); una solicitud de asistencia internacional puede originarse en cualquier lugar, incluidas las oficinas gubernamentales, las ONG o las propias comunidades. En última instancia, debe ser preparada y presentada por el Estado Parte, que asume la responsabilidad de su contenido, pero puede gestarse en cualquier lugar. Por otra parte, la entidad ejecutora puede no ser necesariamente un órgano gubernamental, siempre y cuando el Estado asuma la responsabilidad por la implementación eficaz del proyecto ante el Comité.

Conforme al criterio A.1, se requiere que “[l]a comunidad, el grupo y/o los individuos interesados [en el PCI en cuestión] hayan participado en la preparación de la solicitud [...] de la forma más amplia posible”. Puede suceder que los participantes del taller señalen que los criterios de selección no son todos de carácter obligatorio, por lo que quizás la respuesta a) no sea correcta. El facilitador deberá enfatizar que el Comité y la Mesa del Comité han demostrado que este criterio –el cual no es casual que sea el primero– es primordial y los proyectos que omitan la participación de las comunidades no recibirán financiación.

Para distraer, en la respuesta b) se presenta el concepto del “consentimiento libre, previo e informado”. A diferencia de las dos Listas de la Convención y el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia, la asistencia internacional es el único mecanismo que no exige el consentimiento libre, previo e informado; el criterio A.1, en cambio, exige que las comunidades participen de la forma más amplia posible.

La respuesta c) desafortunadamente refleja la perspectiva de muchos de los Estados, pero no tiene ningún fundamento en la Convención o las Directrices Operativas.

### Pregunta 2

Según la Convención, la asistencia internacional puede otorgarse para los siguientes objetivos:

1. Salvaguardar el patrimonio inscrito en la Lista Representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.
2. Confeccionar inventarios de elementos del patrimonio cultural inmaterial con la participación de las comunidades, los grupos y las ONG pertinentes.
3. Programas, proyectos y actividades de ámbito nacional, subregional y regional destinados a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial.
4. B y C, pero no A.
5. A, B y C.

La respuesta correcta es la e). La respuesta a) apunta a despertar confusión entre los participantes, pero no existe nada en la Convención que prohíba el uso de la asistencia internacional para salvaguardar un elemento del PCI inscrito en la Lista Representativa.

Los objetivos de la asistencia internacional se encuentran enunciados en el Artículo 20 y, entre ellos, el primordial es el de salvaguardar el patrimonio inscrito en la Lista de Salvaguardia Urgente (apartado a) del Artículo 20). El patrimonio inscrito en la Lista Representativa no figura mencionado como tal en el Artículo 20. Sin embargo, la salvaguardia del patrimonio inscrito en la Lista Representativa puede enmarcarse fácilmente en el apartado c) del Artículo 20: “prestar apoyo a programas, proyectos y actividades de ámbito nacional, subregional y regional destinados a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial”, el cual se encuentra parafraseado aquí como la respuesta c).

La Directriz Operativa 9 avanza un poco más que la Convención en este sentido y explicita que se dará prioridad a la salvaguardia del patrimonio inscrito en la Lista de Salvaguardia Urgente, aunque en este punto también, la DO 9(c) es muy inclusiva y no prohíbe el apoyo para la salvaguardia de elementos inscritos en la Lista Representativa. Puesto que muchas de las 90 antiguas obras maestras resultaron seleccionadas debido a que requerían medidas de salvaguardia, el hecho de que no estén incluidas en la Lista Representativa no impide la financiación para los esfuerzos de salvaguardia. Sin embargo, hasta la fecha, ningún Estado Parte ha solicitado asistencia internacional para salvaguardar el patrimonio inscrito en la Lista Representativa.

### Pregunta 3

Según la Convención, la asistencia internacional puede adoptar las siguientes formas:

1. Asistencia financiera otorgada de forma directa a un Estado Parte beneficiario para varios objetivos de salvaguardia.
2. Asistencia técnica y fortalecimiento de las capacidades otorgados a un Estado Parte, incluidos los servicios de expertos.
3. Construcción de edificaciones, compra de automotores y equipamiento y la creación y utilización de otras infraestructuras.
4. Todas los anteriores.
5. A y B, pero no C.

La respuesta correcta es la d). En el Artículo 21 de la Convención se establecen las formas que puede adoptar la asistencia internacional, lo cual incluye todas las mencionadas aquí aunque no estén enunciadas exactamente con las mismas palabras. La asistencia financiera, la respuesta a) de este punto, es la última de las formas que se mencionan en el apartado g) del Artículo 21. La respuesta c) y, por lo tanto, la respuesta e), apuntan a confundir a los participantes del taller, ya que el sentido común podría dictar que los escasos fondos de la asistencia internacional no deberían destinarse a proyectos de construcción, equipamiento costoso y creación de infraestructura.

Quizás desafortunadamente, el lenguaje del Artículo 21 fue concebido luego de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972 y con él se busca darle un carácter más inclusivo de lo que era. En suma, no hay nada que prohíba el uso de la asistencia internacional a tenor de lo establecido en la Convención de 2003 para ninguna de las formas descritas en la respuesta c) consignada antes. Hasta ahora, ningún Estado Parte ha solicitado este tipo de apoyo.

### Pregunta 4

La decisión del Comité y la Mesa del Comité de otorgar asistencia internacional se funda en su examen de la solicitud y su determinación de que:

1. se cumplan todos y cada uno de los criterios establecidos en la DO 7 y la consideración adicional de la DO 10.
2. se cumplan todos y cada uno de los criterios establecidos en la DO 7, pero no las consideraciones adicionales de la DO 10, que son de carácter opcional.
3. la solicitud cumpla con los criterios establecidos en la DO 7 y las consideraciones adicionales de la DO 10 que juzgue oportunas para las circunstancias particulares descritas en la solicitud.
4. la solicitud cumpla por completo aquellos criterios establecidos en la DO 7 que repiten los requisitos de la Convención así como otros criterios de la DO 7 y las consideraciones de la DO 10 que considere pertinentes.

La respuesta correcta es la d). A diferencia de la Lista de Salvaguardia Urgente y la Lista Representativa, para las que se deben cumplir todos y cada uno de los criterios para que un elemento resulte inscrito (al igual que con la respuesta a) consignada aquí), las decisiones del Comité para otorgar asistencia internacional *se fundan* en los criterios y las consideraciones, pero no todos son pertinentes a cada caso.

Como se explica en el Memorándum, la decisión del Comité o de la Mesa del Comité sobre la concesión de asistencia internacional se basa en un examen de la solidez general de la solicitud en comparación con todos los posibles defectos que pudiera tener. Sin embargo, los Estados solicitantes no deben asumir que todos los criterios son de carácter meramente opcional; el Comité está obligado a tomarlos a todos en consideración, incluso aunque pueda sopesar distintos criterios de manera diferente según la situación. En especial, dado que varios de los criterios reiteran condiciones establecidas en la propia Convención, el Comité no puede simplemente desestimar unos u otros. En el criterio A.5 se reitera el Artículo 24.2 de la Convención, por ejemplo, y el Comité está impedido de otorgar financiación si no se cumple este criterio. De manera similar, en el criterio A.1 se reitera el Artículo 15 de la Convención sobre la participación de la comunidad.

El Comité puede, sin embargo, juzgar que ciertos criterios o consideraciones no son pertinentes para una solicitud en particular. La respuesta c) es incorrecta porque en ella no se indica que el Comité no puede ignorar ciertos criterios como el A.5 y el A.1, incluso aunque resolviera que no son pertinentes.

### Pregunta 5

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 24.2 de la Convención, el Estado Parte beneficiario deberá contribuir, en la medida en que lo permitan sus medios, a sufragar los proyectos de salvaguardia que reciban asistencia internacional. Los porcentajes mínimos para sufragar dichos costos se establecieron de la siguiente forma:

1. el 15% como se fija en las Directrices Operativas, aunque el Estado Parte puede incluir sus servicios en especie para alcanzar dicha proporción.
2. el 15% por decisión del Comité, aunque el Estado Parte puede incluir sus servicios en especie para alcanzar dicha proporción.
3. No se establece en las Directrices Operativas, pero el Comité o la Mesa del Comité acepta o desestima el porcentaje para cada solicitud que examina.

La respuesta correcta es la c). Ni en las Directrices Operativas ni en el reglamento general del Comité se establece un porcentaje mínimo para la contribución de los Estados Partes a sufragar los costos. Con cada solicitud que recibe, sin embargo, el Comité –o la Mesa del Comité– resuelve si en su opinión el Estado beneficiario contribuirá a sufragar las medidas de salvaguardia. En algunos casos, el Comité ha expresado su preocupación de que el importe de la participación en los costos establecida en las solicitudes de los Estados Partes era muy escaso y eso incidió en la decisión de no otorgar la financiación.

El Comité ha enfatizado que los Estados deben demostrar sin lugar a dudas sus propias contribuciones en especie en la solicitud, basándose en parte en ciertos casos donde los órganos de evaluación y el propio Comité asumieron que el Estado Parte estaba en condiciones de invertir en la eficacia de un proyecto pero no logró demostrarlo apropiadamente en el formulario de solicitud. Al pronunciarse sobre este asunto, el Comité se ha enfocado en recordar a los Estados Partes que proporcionen todos los detalles de sus contribuciones en especie –en aquellos casos donde la contribución del Estado es inferior al 50%– en lugar de establecer un porcentaje mínimo para el reparto de los costos.

### Pregunta 6

En las Directrices Operativas se establece que en el caso de la asistencia internacional, las comunidades, grupos o individuos interesados:

1. tendrán una participación lo más amplia posible en la implementación de las actividades descritas en la solicitud de asistencia internacional.
2. fueron informados de la preparación de la solicitud de asistencia internacional y su participación será la más amplia posible en la implementación de las actividades propuestas.
3. tuvieron una participación lo más amplia posible en la preparación de la solicitud (con excepción de las propuestas para la confección de inventarios, donde a esa altura no es posible identificar a las comunidades interesadas en la etapa de planificación) y estarán involucrados de la forma más amplia posible en la implementación de las actividades propuestas.
4. tuvieron la participación más amplia posible en la preparación de la solicitud de asistencia internacional y estarán involucrados de la forma más amplia posible en la implementación de las actividades propuestas.

La respuesta correcta es la d). Conforme al criterio A.1, la “comunidad, el grupo y/o los individuos interesados participaron en la preparación de la solicitud e intervendrán de la forma más amplia posible en la ejecución de las actividades propuestas, así como en su evaluación y seguimiento”. No existe ninguna excepción para proyectos de confección de inventarios, aunque ciertos Estados sostengan que no es posible que las comunidades participen en la primera etapa de la planificación del inventario, como erróneamente se sugiere aquí en la respuesta c). En algunos casos, un Estado Parte prefiere no crear grandes expectativas entre las comunidades sobre su futura participación en un proyecto de inventario, por ejemplo, cuando la financiación de dicho proyecto todavía no es segura. Sin embargo, esto es obligatorio y no debe postergarse hasta haber conseguido la financiación. En las solicitudes de asistencia internacional se deberá describir en detalle los fundamentos empleados para seleccionar a las comunidades beneficiarias y los mecanismos para garantizar la participación más amplia posible.

Las respuestas a) y b) lamentablemente reflejan el planteamiento de muchos Estados Partes. Los órganos de evaluación y el Comité, sin embargo, han insistido en que solo la respuesta d) puede considerarse en coincidencia con las Directrices Operativas.

### Pregunta 7

La cuestión relativa a la compensación para los miembros de las comunidades que participen en los esfuerzos de salvaguardia es problemática, sobre todo en lo que atañe a la confección de inventarios de elementos de su propio PCI. En tal sentido, el Comité ha resuelto lo siguiente:

1. Los miembros de las comunidades que participen en calidad de investigadores deberán recibir una compensación en los mismos términos que otros investigadores, pero no así aquellos miembros que cooperen aportando información.
2. Los miembros de las comunidades deberán recibir una compensación por el tiempo que destinen a cooperar en un proyecto de inventario, pero esta adoptará la forma de algún tipo de compensación no monetaria como por ejemplo certificados.
3. Los miembros de las comunidades no deberán recibir compensación por el tiempo y los servicios que destinen a un proyecto, ya que es su propio PCI lo que están salvaguardando y deberían hacerlo de manera voluntaria, sin distorsionar los efectos que conllevan los pagos monetarios.
4. Los miembros de las comunidades deberán recibir una compensación por el tiempo y los servicios que destinen a un proyecto, ya sea que participen en calidad de investigadores o fuentes de información.
5. Ninguna de las anteriores

La respuesta correcta es la e). Hasta ahora, el Comité nunca a tomado una decisión general acerca de si las comunidades deberían recibir o no una compensación por su participación en las actividades de salvaguardia y qué forma debería adoptar dicha compensación. Sí ha expresado, sin embargo, su preocupación en el caso de solicitudes individuales donde no se expresaba qué se consideraba una compensación adecuada para los miembros de las comunidades. Por ejemplo, en la Decisión 7.COM 10.1 “[r]ecomienda que, además de la amplia gama de partes interesadas nacionales y regionales que participarán en la confección de inventarios, el Estado Parte involucre plenamente a las comunidades en la planificación, la implementación y la evaluación de las actividades y que sus representantes, incluidas las fuentes de información, sean compensadas al igual que otros participantes”; véase la Decisión 9.COM 9.c.1, donde el Comité manifestaba su preocupación de que “solo se prevé una remuneración para expertos y funcionarios, pero [en la solicitud] no se especifica si los representantes de la comunidad que confeccionarán el inventario recibirán o no una compensación y, en caso afirmativo, qué forma adoptará dicha compensación”.

Como los participantes ya habrán analizado en la unidad 51, no hay una respuesta simple para la pregunta acerca de cuál es la mejor forma de compensar a los miembros de las comunidades que participan en la salvaguardia de su propio patrimonio. Algunos asumirán la posición extrema de la respuesta c), que ha sido explícitamente rechazada por el Comité en dos casos específicos, pero muchos participantes dudan de aceptar la respuesta d). Las respuestas a) y b) representan posiciones de compromiso: ya sea compensar a quienes trabajan como investigadores pero no a quienes contribuyen como fuentes de información, u otorgar algún tipo de compensación no monetaria. Hasta que el Comité ofrezca una recomendación general sobre la materia, cada Estado deberá tomar su propia decisión sobre la forma más equitativa de compensar a los miembros de las comunidades por su participación en los proyectos de salvaguardia. Lo esencial, sin embargo, es que en la solicitud de asistencia internacional cada Estado explique con claridad lo que ha resuelto. El Comité puede o no estar convencido, pero es probable que considere que el silencio sobre la cuestión sea más recusable.

### Pregunta 8

Conforme a lo enunciado en el criterio A.4, “el proyecto podría tener resultados duraderos”, lo que señala la importancia de diseñar proyectos de asistencia internacional de tal manera que resulten sostenibles. Entre los métodos que un Estado puede utilizar para incrementar la sostenibilidad de un proyecto se encuentran los siguientes:

1. Comprometerse a incorporar el proyecto al presupuesto gubernamental anual.
2. Limitar los costos durante el proyecto de asistencia internacional de tal modo que no se creen dependencias o falsas expectativas.
3. Identificar las fuentes de ingresos en el proyecto, como por ejemplo, la venta de entradas y publicaciones o el cobro de servicios, y disponer que esos ingresos se destinen a apoyar la continuidad del proyecto.
4. Todas los anteriores.
5. A y B, pero no C.

La respuesta correcta es la d); todos constituyen medios legítimos para incrementar la sostenibilidad del proyecto. Con la respuesta c) se pretende confundir a los participantes del taller implantando la idea alarmante de obtener lucro de las actividades de salvaguardia. Los órganos de evaluación y el Comité se han encontrado con varias solicitudes que incluían un componente de generación de ingresos. Estas solicitudes provocaron preocupación en el Comité pero no debido al hecho de que se generarían ingresos. La preocupación obedecía a que los ingresos desaparecían sin dejar rastro. La respuesta c), por lo tanto, correctamente exige “disponer que esos ingresos se destinen a apoyar la continuidad del proyecto”. Si se utiliza la asistencia internacional para publicar un libro o un CD no existe nada que prohíba vender dicho libro o CD; sin embargo, en la solicitud se deberá explicar de forma inequívoca qué sucederá con los ingresos que se generen.

### Pregunta 9

Al resolver si otorgar o no la asistencia internacional, el Comité o la Mesa del Comité juzgan si “[l]as actividades propuestas están bien concebidas y son realizables” (criterio A.3). Al arribar a una decisión, el Comité o la Mesa del Comité pueden potencialmente centrar la atención en distintas secciones del formulario de solicitud ICH-04, como por ejemplo, las siguientes:

* Sección 13 (contexto y fundamentos)
* Sección 14 (objetivos y resultados esperados)
* Sección 15 (actividades)
* Sección 16 (calendario)
* Sección 17 (presupuesto)
* Sección 19 (organización ejecutora y estrategia)
* Sección 21 (seguimiento, preparación de informes y evaluación)

¿Qué secciones del formulario de solicitud son las más importantes para determinar si se ha cumplido o no con el criterio A.3?

1. Secciones 14, 15, 16 y 17.
2. Secciones 13, 15, 17 y 19.
3. Secciones 13, 14, 15, 17 y 19.
4. Todas estas secciones, pero no las otras.
5. Todas estas secciones, así como las secciones 18 (participación de la comunidad) y 20 (asociados).

La respuesta correcta es la e); el criterio A.3 involucra virtualmente a cada sección del formulario ICH-04. Al decidir si “[l]as actividades propuestas están bien concebidas y son realizables”, el Comité no puede limitar su incumbencia a la sección 15 relativa a las actividades del proyecto o incluso a las secciones 16 con el calendario y la 17 con el presupuesto. Este criterio en realidad se refiere a la solicitud en su totalidad; incluso un comentario casual en una sección aparentemente irrelevante del formulario puede despertar serias dudas en los evaluadores acerca de si las actividades están bien concebidas y son realizables. Entre los criterios para la concesión de asistencia internacional, el criterio A.1 sobre la participación de la comunidad, el criterio A.2 sobre el importe de la asistencia internacional y el criterio A.3 sobre las actividades son en cierto sentido supracriterios que atañen a la totalidad de la solicitud.